



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1221-2023

SALTA, 08 AGO 2023

Expte. N° 25.583/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1123-2023 de fecha 25 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se designan estudiantes extranjeros como Becarios de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL – CRISCOS y ZICOSUR, que fueron seleccionados en las Convocatorias de los citados programas.

QUE por el Artículo 2º se otorga la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a cada alumno, y de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para gestores, investigadores y docentes, durante el período de agosto a diciembre de 2023, para cubrir los gastos de alimentación durante el tiempo de estadía en esta Universidad.

QUE a fs. 19 la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, solicita la modificación del citado acto administrativo, informando que por un error involuntario se omitió la nómina de beneficiarios del Programa PILA en la categoría docentes y gestores, y además adiciona una estudiante seleccionada en el Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, para cursar materias en esta Universidad durante el segundo cuatrimestre de 2023, seleccionados en la convocatoria realizada a tal fin.

QUE en el mismo sentido, aclara que el estipendio para cada beneficiario alumno es por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) mensuales durante dicho período, para cubrir los gastos de desayuno, cena (feriados y fines de semana en los que no funciona el Comedor Universitario), y por única vez, para la categoría gestores, investigadores y docentes, para cubrir gastos de comida durante el tiempo de su estadía en esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el Artículo 1º de la Resolución R-Nº 1123-2023, en el sentido de designar a la siguiente alumna extranjera como Becaria del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, que fue seleccionada en el marco del citado programa:

Nombre y Apellido	DNI Pasaporte	Programa	Facultad de destino	Universidad de Origen - País
Jennifer ALVARADO MENA	27110361-1	CRISCOS	Ingeniería	Universidad de Antofagasta (Chile)

ARTÍCULO 2º.- Designar a los siguientes docentes y gestores extranjeros como Becarios del PROGRAMA DE MOVILIDAD, los que fueron seleccionados en las Convocatorias de los citados programas:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 25.583/23

Nombre y Apellido	DNI Pasaporte	Programa	Facultad de destino	Universidad de Origen - País
Lic. Gladys Adriana LÓPEZ GÓMEZ (Movilidad Académica)	N01588436	PILA	Humanidades	Universidad Tecnológica San Juan del Río (México)
Dr. Oscar Olmedo VALVERDE RIASCOS (Movilidad Nodocente)	12974212	PILA	Humanidades	Universidad Mariana (Colombia)
Dr. Giovanni MORENO FIGUEREDO (Movilidad Investigadores)	AP737915	PILA	Ciencias Naturales	Universidad Juan de Castellanos (Colombia)
Mg. Daniel Laureano NOGUERA SANTANDER (Movilidad Investigadores)	BA334390	PILA	Ciencias Económicas	Universidad Mariana (Colombia)

ARTÍCULO 3°- Modificar el Artículo 2° de la Resolución R-N° 1123-2023, por el que se consigna a continuación:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a cada alumno beneficiario, durante el período de agosto a diciembre de 2023, para cubrir los gastos de desayuno y cena durante los feriados y fines de semana en los que no funciona el Comedor Universitario."

ARTÍCULO 4.- Otorgar por única vez, el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) para gestores, investigadores y docentes designados mediante el Artículo 2° de la presente resolución, con el fin de cubrir los gastos de alimentación durante el tiempo de estadía en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida CONTRAPARTE MOVILIDAD del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA